



No. 20210423540350733 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 02-02-2021

Señora Servidora Misional
SANDRA MILENA VASQUEZ RAMIREZ
Dirección de Sanidad Naval
Bogotá D.C.

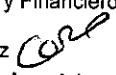
Asunto: Nombramiento como Supervisor

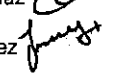
Con toda atención le informo que a partir del día 01 de febrero de 2021, usted ha sido designada como supervisora de la Orden de Compra No 63610, suscrita entre la Dirección de Sanidad Naval y RTS S.A.S, en cuyo objeto conforme el Acuerdo Marco Acuerdo de Enfermedad Renal Crónica es "establecer: (i) las condiciones en las cuales los proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TTR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Tratamiento por parte de las Entidades Compradoras". Por lo anterior le informo que usted puede consultar el documento y modificaciones en la tienda virtual, por lo anterior es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5317 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los consignados en el citado Acuerdo. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá realizar la correspondiente liquidación.

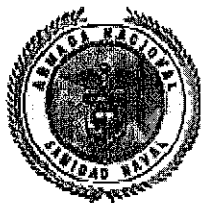
Cordialmente,

Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

VoBo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA 
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz 

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez 



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOTIFICACIÓN SUPERVISORES

Versión: 4.0

Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **SMSM SANDRA MILENA VASQUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.492.026, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de las ORDEN DE COMPRA **63611- REGIONAL COSTA**

se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los 01 días del mes de febrero de 2021.

Grado y Nombre
Supervisora

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 01 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE Y GRADO

SMSM SANDRA MILENA VASQUEZ RAMIREZ

C.C. No.

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 63611- REGIONAL COSTA
CONTRATISTA	RTS S.A.S.
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$648.865.000,00 M/cte)
OBJETO	Del ACUERDO MARCO "establecer: (i) las condiciones en las cuales los proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TTR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Tratamiento por parte de las Entidades Compradoras".
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2021 PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ ACABO EN LA REGIONAL COSTA ACORDE LOS SOPORTES ENTREGADOS.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en ORDEN DE COMPRA No. 63611 –REGIONAL COSTA

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma



Supervisora ORDEN DE COMPRA. 63611 REGIONAL COSTA

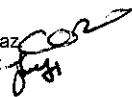
Recibo: Pacto de Integridad, Copia de la propuesta económica Contrato, Certificado de Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Díaz
Vo.Bo. PD Jenny Andrea Gómez





No. 20210423540363293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 01-02-2021

Señora Capitán de Fragata
ANA MARIA URRUTIA ALJURE
Subdirectora Servicios de Salud
Dirección de Sanidad Naval.
Bogotá D.C.

Asunto: Personal nombrado como supervisor de contrato

Con toda atención le informo que mediante oficios No. 20210423540350533/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17 y No. 220210423540350733/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17 de fecha 01 de febrero de 2021, se nombró como supervisora de las Órdenes de Compra No 63611 Regional Costa suscrito con la firma RTS S.A.S. y No 63610 Regional Andina suscrita con la firma FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A que corresponden al Acuerdo Marco de Enfermedad Renal Crónica, a la señora Servidora Misional SANDRA MILENA VASQUEZ RAMIREZ, orgánica de esa dependencia; por lo anterior dicho nombramiento deberá quedar registrado y evaluado como cargo adicional en el folio de vida.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10



